



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2023-MDJ/A

5313

Jesús, 17 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Informe N° 171-2023-MDJ/GPP de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Econ. Leini Magali Hernández Muñoz en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 486-2023-MDJ/GSPDS, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por la Lic. Gisela Ortiz Barboza en su calidad de Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, proveído por Gerencia Municipal en la fecha 27.06.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de acuerdo a los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680, que aprueba la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

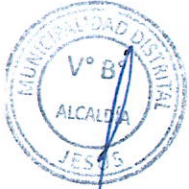
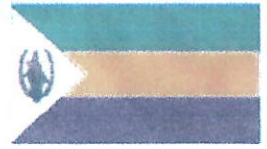
Que, la convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por el Estado Peruano en su Artículo 3, inciso 1 señala que: todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas, deberán tener en consideración primordial al interés superior del niño;

Que, los Estados parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, para la cual asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños que cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes;

Que, el Código de Niños y Adolescentes Ley N° 27337 en su Artículo 45 señala que la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del sistema de Atención Integral que funciona en los Gobiernos Locales, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los Niños y Adolescentes.

Que, el servicio de Defensoría de los Niños y Adolescentes es la Institución Municipal más cercana, tal vez la única para la protección de los derechos de los niños y adolescentes en los Distritos.





Que, mediante Informe N° 18-2023-MDJ-GSPDS-SGDS-DEMUNA de fecha 21 de junio del 2023 por la responsable de DEMUNA, sobre Plan de Trabajo Semestral, se eleva el Plan Semestral de la Unidad de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, con la finalidad de que se apruebe una resolución para la posterior certificación de presupuesto;



Que, mediante Informe N° 366-2023-MDJ/GSPDS/SGDS de fecha 26 de junio de 2023 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social, sobre Plan de Trabajo Semestral, deriva Plan de Trabajo Semestral - DEMUNA 2023; con la finalidad de que dicho plan sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía para posteriormente sea emitida la certificación presupuestal por el monto de S/. 868.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Informe N° 486-2023-MDJ/GSPDS de fecha 26 de junio de 2023 emitido por la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social Lic. Gisela Ortiz Barboza, en el cual, remite Plan de Trabajo Semestral para Resolución de Alcaldía - DEMUNA; con la finalidad de realiza las gestiones correspondientes para emitir Resolución de Alcaldía y certificación presupuestal por el monto de S/. 868.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), mismo que, con fecha 27 de junio de 2023 fue proveído por Gerencia Municipal;



Que, mediante Informe N° 171-2023-MDJ/GPP de fecha 04 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Leini Magali Hernández Muñoz, pone de conocimiento que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo Semestral - DEMUNA por el monto de S/. 868.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), conforme se visualiza en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, en la meta presupuestal 053 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y ADOLESCENTE, rubro 07 FONCOMUN;



En mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y a las atribuciones conferidas en el inc.6. del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN SEMESTRAL DE LA UNIDAD DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, DEMUNA 2023, del Distrito de Jesús, Provincia y Región Cajamarca por el monto de S/. 868.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL y GERENTE MUNICIPAL, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jesús la notificación de la presente resolución a quienes corresponda, así como



también a la Sub Gerencia de informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE

